## ACTA DE CALIFICACION DE OFERTAS – PRELIMINAR

El día catorce (14) de diciembre del 2022, se reunieron los miembros del Comité Evaluador, con el fin de dar cumplimiento al contenido en los Pliegos de Condiciones de la SELECCIÓN **MÍNIMA CUANTÍA No. 073 de 2022**, cuyo objeto es: **"INSTALACIÓN DE SISTEMA DE POTABILIZACIÓN DE AGUA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CALARCA Y SALENTO, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"** con el fin de proceder a calificar las ofertas allegadas al presente proceso de selección, por parte de los proponentes que se relacionan seguidamente:



- INCORES CIVILES SAS

**PRESUPUESTO OFICIAL**: TREINTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($30.682. 034.oo), INCLUIDO AIU Y DEMAS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

Acto seguido se procede a la Calificación de las Ofertas, en el siguiente orden:

## CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

Atendiendo lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 00653 de diciembre de 2019 "por medio del cual se expide el Manual de Contratación para el Departamento del Quindío". Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

El Departamento seleccionará la oferta más favorable, se tendrá como tal aquella que presente el precio más bajo ofertado.

**NOTA: Se tendrá como precio más bajo ofertado, el menor valor total ofertado.**

No, obstante, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del oferente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho oferente.

**Nota 1:** De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

**Nota 2:** La entidad realizará las correcciones aritméticas necesarias cuando haya lugar.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, y que en el presente proceso solo se presentó una propuesta se procederá a evaluar al único oferente:

- INCORES CIVILES SAS

  VALOR DE LA OFERTA: $30.675.947,00



Los resultados de la evaluación son los siguientes:

**EXPERIENCIA**

| PROPONENTE | EXPERIENCIA GENERAL | EXPERIENCIA ESPECIFICA |
|---|---|---|
| INCORES CIVILES SAS | CUMPLE | NO CUMPLE |

El proponente NO CUMPLE con las condiciones establecidas en el presente proceso, para acreditar la EXPERIENCIA ESPECIFICA, toda vez que la certificación presentada, NO CUMPLE, teniendo en cuenta que, el objeto y las actividades de dicha certificación, se relacionan con la optimización de un acueducto, más NO se evidencia en ella, la **instalación de un sistema de potabilización** completo, como es el requerido en la invitación y en las escuelas a intervenir.

**PERSONAL MINIMO REQUERIDO**

| PROPONENTE | PERSONAL MINIMO REQUERIDO |
|---|---|
| INCORES CIVILES SAS | NO CUMPLE |

Para el personal mínimo requerido, el proponente NO CUMPLE por lo siguiente:

Las certificaciones presentadas, para la acreditación de experiencia específica del Maestro de Obra, NO CUMPLEN CON: 1. El objeto requerido que es " Contratos relacionados con la construcción de "OBRAS DE AGUA POTABLE Y/O SANEAMIENTO BASICO" y 2. Con los documentos descritos en la NOTA 3, Numeral 2.7.4.3 PERSONAL MINIMO REQUERIDO - Acreditación del equipo de trabajo.

Teniendo en cuenta lo anterior, el comité evaluador concluye que el proponente INCORES CIVILES SAS, **NO CUMPLE** con los requisitos técnicos solicitados en el proceso, esto es, Experiencia Específica del Proponente y Personal Mínimo Requerido, por lo que se solicita subsanar de acuerdo a lo indicado anteriormente y en cumplimiento de los requerimientos de la INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 073 de 2022.

En constancia de lo anterior se firma a los catorce (14) de diciembre del 2022.

| EVALUADORES | |
|---|---|
| **NOMBRE** | **FIRMA** |
| **MILTON CESAR TORRES HERNANDEZ**<br>EVALUADOR TECNICO | |
| **JORGE HERNAN HENAO SEPULVEDA**<br>EVALUADOR TECNICO | |